CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 0963 DE 04 MAR. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso, en período de prueba"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, la Ley 190 de 1995, el Decreto 1950 de 1973 y el Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Nº. 287 de 2013, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 317 del 8 de febrero de 2016, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer veintiún (21) vacantes del empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, de la planta global, ofertado bajo el No. 204648.

Que mediante comunicación con radicado de salida 5463 del 19 de febrero de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973 y los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 0963 DE 04 MAR. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso, en período de prueba"

Que el artículo Primero de la Resolución No. 317 del 8 de febrero de 2016, conformó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, de la Contraloría de Bogotá, D.C., en la que figura en séptimo (7) lugar el (la) señor (a) ESMERALDA LUZ CABALLERO CABALLERO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 51.651.292.

Que el (la) señor (a) ESMERALDA LUZ CABALLERO CABALLERO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 51.651.292, se encuentra vinculada a la Contraloría de Bogotá, D.C., desde el 13 de enero de 1994, desempeñando en planta el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, inscrito en carrera administrativa; en estas condiciones concursó en ascenso dentro de la mencionada convocatoria pública.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ESMERALDA LUZ CABALLERO CABALLERO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 51.651.292, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en ascenso, en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Contraloría de Bogotá D.C., dispondrá en la parte resolutiva de esta providencia nombrar en ascenso, en período de prueba, al señor (a) ESMERALDA LUZ CABALLERO CABALLERO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 51.651.292, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en ascenso, en periodo de prueba, al señor (a) ESMERALDA LUZ CABALLERO CABALLERO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 51.651.292, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

1985

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 0963 DE 04 MAR. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso, en período de prueba"

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será actualizada su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada, debiendo volver al cargo de planta en el cual se encuentra inscrita en carrera.

ARTÍCULO TERCERO.- El (la) señor (a) ESMERALDA LUZ CABALLERO CABALLERO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 51.651.292, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

04 MAR. 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Proyectó: Rafael E. Ramírez Valero,
Profesional Especializado 222-07
Revisó: Nancy Alfonso Medina
Subdirectora de Carrera Administrativa
Aprobó: María Teresa Velandia Fernández,
Directora Técnica de Talento Humano